



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3692

28/05/2025

Resolución Directoral UGEL.S N.º 003292 2025

Sullana; 30 MAY 2025

Visto el **INFORME N.º 1105-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS del 28/05/2025**; **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 19921 del 27/05/2025** e **INFORME ESCALAFONARIO N.º 1072 del 27/05/2025** y demás documentos adjuntos en un total de DOCE (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N.º 1702 del 27/05/2025, Expediente N.º 19921 del 27/05/2025, derivado por el SIGEA el 28/05/2025, El Director de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 20534 "SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA" – SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Salud, en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU; de la Profesora: **GONZALES HIDALGO VERONICA CECILIA**, D.N.I. 03658792; a partir del 05/05/2025 al 09/05/2025, CITT N.º A-261-00012301-25, otorgado 23/05/2025, domicilio Av. LA BETUNIAS Mz. C2 Lte. 04 – URB. JARDIN – I ETAPA - SULLANA;

Que, con Informe Escalafonario N.º 1702 del 27/05/2025, Expediente N.º 19921 del 27/05/2025, derivado por el SIGEA el 28/05/2025, El Director de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 20534 "SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA" – SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Salud, en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU; de la Profesora: **GONZALES HIDALGO VERONICA CECILIA**, D.N.I. 03658792; a partir del 12/05/2025 al 15/05/2025, CITT N.º A-261-00012302-25, otorgado 23/05/2025, domicilio Av. LA BETUNIAS Mz. C2 Lte. 04 – URB. JARDIN – I ETAPA - SULLANA;

Que, con Informe Escalafonario N.º 1702 del 27/05/2025, Expediente N.º 19921 del 27/05/2025, derivado por el SIGEA el 28/05/2025, El Director de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 20534 "SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA" – SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Salud, en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU; de la Profesora: **GONZALES HIDALGO VERONICA CECILIA**, D.N.I. 03658792; a partir del 16/05/2025 al 29/05/2025, CITT N.º A-261-00014512-25, otorgado 23/05/2025, domicilio Av. LA BETUNIAS Mz. C2 Lte. 04 – URB. JARDIN – I ETAPA - SULLANA;

Que, de acuerdo la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N.º 004-2013-ED, artículo 180°. - Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184º Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.



Que, mediante la Directiva N°08–GG-ESSALUD-2012, “Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1º de Enero al 31 de diciembre

Que, mediante RVM. N° 081-2023 MINEDU “DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS PROFESORES EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL” 5. DE LAS LICENCIAS 5.2 Licencia por incapacidad temporal 5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el **INFORME N.º 1105-2025/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, del 28/05/2025.**

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

Conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N.º 29944, D.S. N.º 004-2013-ED, 1.4. Ley. N.º 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N.º 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RD. N.º 0011 del 08/01/2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO N.º 01: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A DOÑA:

- ✓ **GONZALES HIDALGO VERONICA CECILIA - PROFESORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 20534 “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” – SULLANA.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT. N.º	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19921 del 27/05/2025	05/05/2025	09/05/2025	05	A-827-00012301-25	05	0

- ✓ **GONZALES HIDALGO VERONICA CECILIA - PROFESORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 20534 “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” – SULLANA.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT. N.º	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19921 del 27/05/2025	12/05/2025	15/05/2025	04	A-827-00012302-25	04	0

- ✓ **GONZALES HIDALGO VERONICA CECILIA - PROFESORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 20534 “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” – SULLANA.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT. N.º	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19921 del 27/05/2025	16/05/2025	29/05/2025	14	A-827-00014512-25	14	0





ARTICULO N.º 02:

NOTIFIQUESE, La presente resolución a: **GONZALES HIDALGO VERONICA CECILIA**
- Av. LA BETUNIAS Mz. C2 Lte. 04 – URB. JARDIN – I ETAPA – SULLANA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RPR/D.UGEL.S.
MIPF/D.AADM
JAO/D.UAJ
OSLO/E.F
MLB/OF.PERS
FRC/TEC.ADM.I
28/05/2025



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL SULLANA